



**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

Tfno: 915761200  
Fax: 915780566

**NOTIFICACION DE CALIFICACION**

Don FRANCISCO JAVIER NAVIA-OSORIO GARCIA-BRAGA, Registrador Mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**HECHOS**

**DIARIO / ASIENTO:** 1770 / 677  
**F. PRESENTACION:** 06/06/2007  
**ENTRADA:** 1 / 2007 / 78.245,0  
**SOCIEDAD:** CNP ASSURANCES SA SUCURSAL EN ESPAÑA  
**AUTORIZANTE:** ROMERO-GIRON DELEITO JUAN  
**PROTOCOLO:** 2007/2001 de 30/05/2007

**FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- DEFECTOS SUBSANABLES: CONFORME A LOS ARTICULOS 378.2 Y 367 DEL R.R.M., EL REGISTRO HA QUEDADO CERRADO PARA LA SOCIEDAD POR FALTA DEL DEPOSITO DE LAS CUENTAS ANUALES.

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación:

- A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien y sin perjuicio de lo anterior,
- B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
- C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, a 13 de Junio de 2007

EL REGISTRADOR

